ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio de El Socorro como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, prevé que son fines del Estado, los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…*"

Que al Municipio de El Socorro, Santander, conforme a lo preceptuado en el artículo 311 de la Carta Constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleva a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Por otra parte, el Municipio de El Socorro de acuerdo al Esquema de Ordenamiento territorial cuenta con un área total de 12.231 hectáreas, de las cuales 11.865,7 son rurales, y 319,5 urbanas. Su área urbana está conformada por 43 barrios y su área rural por 22 veredas. La malla vial del Municipio es aproximadamente de 199,71 Km, de las cuales 16,35 km son vías en asfalto, 0,59 km vías en concreto, 2,57 km vías empedradas, 7,90 vías con placa huellas, 153,44 km vías destapadas y 0,15 km de batea.

Los datos anteriores permiten demostrar que actualmente el municipio requiere realizar mantenimiento a 153,44 km de vías destapadas, sin mencionar que muchas de las vías en asfalto y concreto están deterioradas y requieren de mantenimiento preventivo.

Bajo el contexto anterior, es importante mencionar que la economía del Municipio gira entorno a la ganadería, agricultura, comercio y servicios, y cuya principal actividad económica generadora de empleo es la producción agropecuaria, para lo cual se hace indispensable contar con vías en óptimas condiciones, que permitan la comunicación y movilidad de los diferentes productos.

Ahora bien, con el propósito de generar estrategias que mejoren la transitabilidad de la malla vial en el plan de desarrollo EL SOCORRO, LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2023 se planteó el objetivo "**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FORTALECIDA EN**

CAPACIDADES DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, GESTIÓN TERRITORIAL, PROMOCIÓN DE LA PLANEACIÓN CONCERTADA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL", asociado a la meta de bienestar "**ALCANZAR EL 50% DE PARTICIPACIÓN DE LAS J.A.C EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MENOR COMPLEJIDAD QUE SE REALICEN, EN EL PERIODO 2020 – 2023**".

Bajo la premisa anterior, la administración municipal realizó visitas de inspección a diferentes barrios del municipio en compañía de los presidentes de junta de acción comunal con el propósito de identificar aquellos puntos que requieren de la intervención para el mejoramiento de las vías.

En función a lo anterior en el barrio el bosque se identificó el siguiente punto:

Punto inicial

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
E (Latitud)	1090424.893
N (longitud)	1206207.491

Punto Final

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
E (Latitud)	1090409.565
N (longitud)	1206083.829

A partir de la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar un proceso contractual que le permita a la Administración Municipal, efectuar el respectivo mantenimiento de la malla vial en el sector, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, para lo cual se considera adecuado proceder con la suscripción de un convenio solidario con la respectiva Junta de Acción Comunal, con fundamento en los argumentos que se enuncian enseguida:

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 141, fija: "*Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada*".

Aunado a lo anterior, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 63 prevé: "*Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento*

municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. Parágrafo 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley..."

En este mismo orden, el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, establece como una función de los Municipios, suscribir convenios solidarios, con las siguientes condiciones: "*... 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...*"

Sobre el citado aspecto, el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, define los convenios solidarios así: "*Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades*".

En su orden el parágrafo 4 del artículo 6 de la norma sub examine, establece: "*Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes*".

En este orden de ideas y en el entendido de que el transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho del libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica y la iniciativa privada, sin dejar a un lado la infraestructura de transporte como generador de empleo, dinamizador de la economía y medio para mejorar las condiciones de accesibilidad, lo cual genera impacto social y regional, la administración municipal de El Socorro, Santander, requiere atender el sector transporte y vías, con el propósito de mantener en buen estado la malla vial de la entidad territorial.

Es de anotar, que la malla vial cumple con la función fundamental de servir como instrumento de conectividad, bajo este contexto, para la actual administración municipal es prioridad continuar con la ejecución de actividades tendientes a la rehabilitación y mejoramiento de la red terciaria del Municipio, es por esto, que en virtud a la visita realizada al barrio el bosque y dadas las condiciones de la malla vial, se considera viable y pertinente suscribir un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del sector, de tal manera que se optimicen los recursos económicos y humanos en la ejecución del proyecto, el cual beneficiara a la comunidad en general.

Finalmente ha de tenerse en cuenta, que con la ejecución de un convenio solidario, la comunidad de El Socorro, Santander, obtendrá beneficios tales como: Mejoramiento de la competitividad y transitabilidad, oportuno acceso a los servicios médicos y educativos, mayor

flujo de bienes y servicios que reducen la brecha entre la ciudad y el campo, dignificación a los habitantes del sector intervenido y fortalecimiento de la acción comunal.

Con fundamento en las razones que anteceden, se requiere suscribir un convenio, cuyo objeto sea: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL BOSQUE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER**", con el fin de priorizar el bienestar de los habitantes de la entidad territorial.

Se concluye de igual forma, que es oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación dado que el mismo se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal, dejando constancia que por la naturaleza del convenio a celebrarse el mismo se configura como un Convenio Solidario.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Actualmente este sector presenta hundimientos a lo largo del tramo a intervenir y en otros sitios críticos presenta levantamiento de la piedra labor existente, por lo que se plantea realizar la intervención y la construcción de una estructura conformado por una Sub-Base granular, una placa de Concreto de 3.000 psi y la reinstalación de la piedra labor pegadas entre si con un mortero 1:3, esta vía está ubicada en el corredor que une el barrio el Bosque con el Barrio San Rafael sector urbano del municipio del socorro, se tiene proyectado una longitud de 96 metro con un ancho promedio de 6 metros, las coordenadas son las siguientes:

Punto inicial

Coordenadas geográficas	
E (Latitud)	1090424.893
N (longitud)	1206207.491

Punto Final

Coordenadas geográficas	
E (Latitud)	1090409.565
N (longitud)	1206083.829

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente este sector presenta hundimientos a lo largo del tramo a intervenir y en otros sitios críticos presenta levantamiento de la piedra labor existente, por lo que se plantea en este proyecto es realizar la intervención y la construcción de una estructura conformado por una Sub-Base granular, una placa de Concreto de 3.000 psi y la reinstalación de la piedra labor pegadas entre si con un mortero 1:3, esta vía está ubicada en el corredor que une el barrio el Bosque con el Barrio San Rafael sector urbano del municipio de El Socorro, se tiene proyectado una longitud de 96 metro con un ancho promedio de 6 metros.

a. Localización:



INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Para efectos de la celebración del Convenio Solidario, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($35.774.448,90) M/CTE.**, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio.

Para efecto de aportes conjuntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por el Municipio de El Socorro, Santander, la suma de T**REINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($35.774.448,90) M/CTE**.

- Por parte de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Bosque del Municipio de El Socorro, se aportará la mano de obra no calificada y de un ingeniero Civil.

El valor del aporte del municipio, se encuentra soportado en los siguientes ítems, cantidades y valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Excavaciones varias en material común en seco a mano.	M3	70,40	$1.750,00	$123.200,00
2	Suministro e instalación de sub base granular.	M3	70,40	$95.360,00	$6.713.344,00
3	Suministro e instalación de concreto MR 38.	M3	35,20	$438.366,67	$15.430.506,78

4	Suministro e instalación mortero 1:3 (cemento: arena).	M3	12,67	$390.840,00	$4.951.942,80
5	Suministro de piedra Barichara (5% área).	M2	19,5555555	$120.000,00	$2.346.666,66
				COSTO TOTAL DIRECTO	**$29.565.660,24**
				ADMINISTRACIÓN 20,0%	$5.913.132,05
				IMPREVISTOS 1,0%	$295.656,60
				UTILIDAD 0,0%	$0
				COSTO TOTAL INDIRECTO (A.I.U)	**$6.208.788,65**
				VALOR TOTAL	**$35.774.448,90**

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Con el propósito de dar cumplimiento al convenio solidario, corresponderá a la Junta de Acción Comunal, ejecutar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Excavaciones varias en material común en seco a mano.	M3	70,40
2	Suministro e instalación de sub base granular.	M3	70,40
3	Suministro e instalación de concreto MR 38.	M3	35,20
4	Suministro e instalación Mortero 1:3 (Cemento: Arena)	M3	12,67
5	Suministro de piedra Barichara (5% área).	M2	19,56

Parágrafo 1: El punto de intervención será el siguiente:

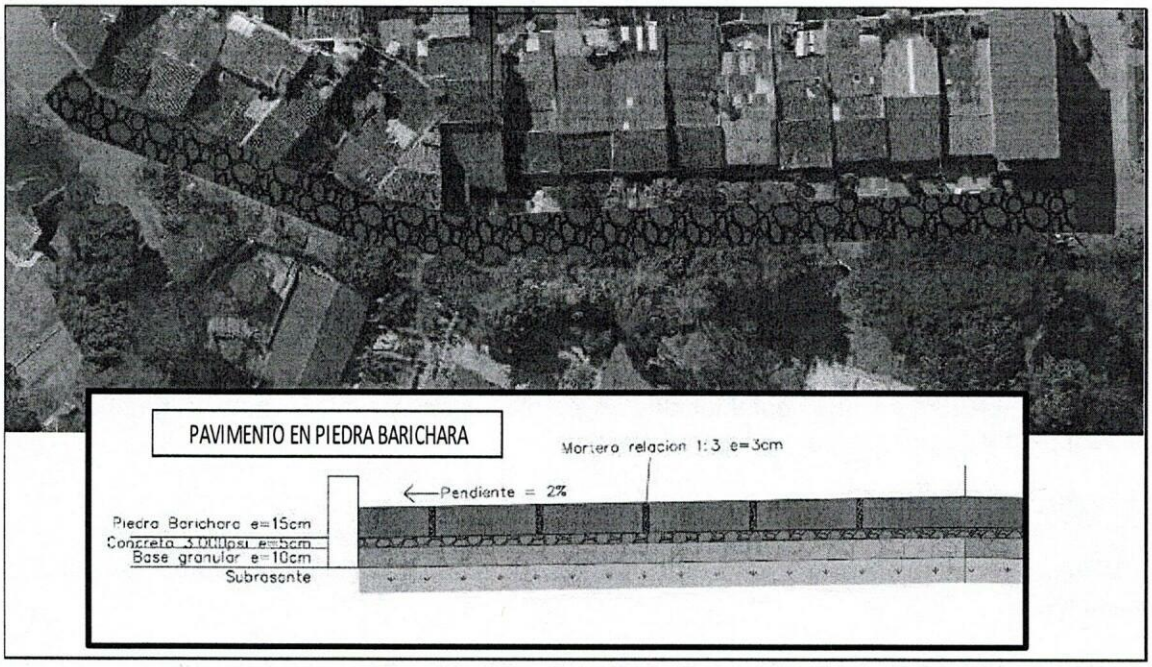
Punto Inicial:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
E (Latitud)	1090424.893
N (longitud)	1206207.491

Punto Final:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
E (Latitud)	1090409.565
N (longitud)	1206083.829

Parágrafo 2: El desarrollo de la presente obra contempla la instalación de aproximadamente 96 metros lineales de piedra labor(existente), cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 6 metros, un espesor de 0,10 mts de sub base granular y un espesor de 0,05 mts de concreto MR38, las juntas de la piedra labor se realizarían con mortero 1:3 con un espesor de 0,015 mts.



En función al proceso constructivo descrito en los párrafos anteriores, la vía a construir es apta para el tránsito de vehículos de máximo de dos ejes.

Parágrafo 3: La ejecución de la obra deberá contar con un supervisor del convenio por parte del municipio y con un ingeniero civil que garantice la correcta ejecución del proyecto de obra a través del direccionamiento y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal beneficiarias.

Parágrafo 4: Teniendo en cuenta el tipo de obra que se contempla en el presente requerimiento, la Junta de acción deberá realizar mantenimiento periódico y rutinario al tramo construido consistente en obras de drenaje y jardinería, con el propósito de mantener el sistema constructivo.

Parágrafo 5: La Junta de acción deberá ceñirse al proceso constructivo que se describe en las especificaciones técnicas del proyecto en mención con el objetivo de garantizar el periodo de duración de la vía.

Parágrafo 6: Corresponderá a la Junta de Acción Comunal constituir a favor del Municipio de El Socorro, Santander, las garantías establecidas en el acápite garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.

a. Plan de Trabajo:

Una vez suscrito el respectivo convenio, la Entidad Estatal y la Junta de Acción Comunal de común acuerdo procederán con la elaboración del cronograma de obra y ejecución del convenio.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El desarrollo de la presente obra contempla la instalación de aproximadamente 96 metros lineales de piedra labor(existente), cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 6 metros, un espesor de 0,10 mts de sub base granular y un espesor de 0,05 mts de concreto MR38, las juntas de la piedra labor se realizarían con mortero 1:3 con un espesor de 0,015 mts.

EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO M3

DESCRIPCION: Se refiere a las actividades de excavacion del terreno existente, mediante el uso de herramientas manuales (picas, palas, barras, paladragas, etc.), hasta llegar al nivel de fundación para la estructura de pavimento, correspondiente aproximadamente a 10cm. De acuerdo con las dimensiones establecidas en los planos de diseño. El material resultante debe ser acopiado y posteriormente retirado del sitio.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Herramienta menor.

MEDIDA: Las excavaciones serán medidas por metro cubico (M3) con aproximación a dos decimales.

FORMA DE PAGO: El pago por el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra de la actividad; se hará según el precio unitario consignado en el formulario de precios del Contrato para el ítem, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUB BASE GRANULAR M3

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere al proceso de suministro de insumos, mano de obra y herramienta para la instalación de material de subbase granular con una dimensión compacta de aproximadamente 10cm, la cual será suministrada, extendida, aireada, humedecida y compactada, hasta llegar a un grado de compactación igual o superior al 95% del valor del Proctor modificado (INV E- 142-13). El material debe ser instalado de acuerdo con los lineamientos establecidos en planos de diseño y acorde a las recomendaciones del supervisor.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Herramientas Menores; Apisonador tipo rana o similar y Agua.

MEDIDA: El ítem como unidad de medida metro cubico (m3) con aproximación a dos decimales, calculado con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de ejecutar la obra. El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra de la actividad; se hará según el precio unitario consignado en el formulario de precios del Contrato para el ítem, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO MR 38 M3

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere al proceso de suministro de insumos, mano de obra y herramienta para la elaboración e instalación de capa de concreto cuyo módulo de rotura MR sea igual o superior a 38 Mpa (kg/cm2). El concreto se debe preparar mediante el mezclado de

un agregado fino, agregado grueso, cemento Tipo Portland y agua y aditivos. La mezcla debe ser preparada e instalada de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, manteniendo un espesor mínimo de 5cm. Su instalación se hará en simultaneo con la piedra labor o piedra Barichara que reposará sobre la mezcla de concreto.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Herramientas Menores; Mezcladora de concreto; Cemento, arena y triturado; y Agua.

MEDIDA: El ítem como unidad de medida metro cubico (m3) con aproximación a dos decimales, calculado con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de ejecutar la obra. El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra de la actividad; se hará según el precio unitario consignado en el formulario de precios del Contrato para el ítem, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN MORTERO 1:3 (CEMENTO: ARENA) M3

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere al proceso de suministro de insumos, mano de obra y herramienta para la elaboración e instalación de mortero de relación una parte de cemento, tres partes de arena, el cual será instalado como mortero para confinamiento de las piedras de pavimento. La medida de las brechas será aproximadamente de 3cm de grosor y comprenderán los 15cm de alto que tiene la piedra Barichara.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Herramientas Menores; Mezcladora de concreto; Cemento y arena; Agua.

MEDIDA: El ítem como unidad de medida metro cubico (m3) con aproximación a dos decimales, calculado con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de ejecutar la obra. El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra de la actividad; se hará según el precio unitario consignado en el formulario de precios del Contrato para el ítem, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.

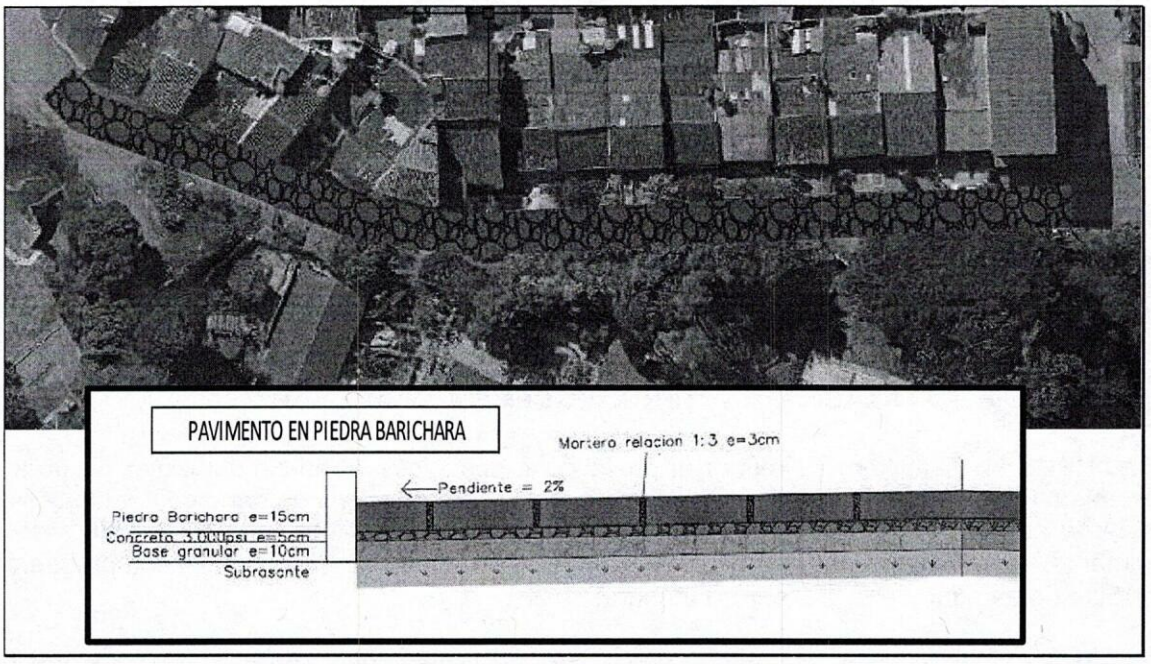
SUMINISTRO DE PIEDRA BARICHARA (5% ÁREA) M2

DESCRIPCIÓN: Este ítem se refiere al suministro de piedra Barichara con espesor aproximado de 15cm, cuyo acabado será plano, pero será puntaleado o remarcado para garantizar adherencia o tracción a los usuarios, bien sea vehículos, motocicletas o peatones. el tamaño y color serán de acuerdo al tamaño y color de la piedra existente.

MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Piedra Barichara.

MEDIDA: El ítem como unidad de medida metro cuadrado (m2) con aproximación a dos decimales, calculado con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de ejecutar la obra. El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra de la actividad; se hará según el precio unitario consignado en el formulario de precios del Contrato para el ítem, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos.



a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Excavaciones varias en material común en seco a mano.	M3	70,40
2	Suministro e instalación de sub base granular.	M3	70,40
3	Suministro e instalación de concreto MR 38.	M3	35,20
4	Suministro e instalación mortero 1:3 (cemento: arena).	M3	12,67
5	Suministro de piedra Barichara (5% área).	M2	19,5555555

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo

de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Maestro de Obra.
- Un (1) Ingeniero Civil.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de Obra.	Maestro de Obra con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución de obras de infraestructura vial.

Ingeniero Civil.	Ingeniero Civil con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil.

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La Entidad Estatal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1. Retroexcavadora.
2. Vibrocompactador.
3. Volqueta.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

MATERIAL	LOCALIZACIÓN	DISTANCIA (KM)
Arena, Bolo, Triturado,	85	Pescadero- a Municipio de Socorro.
Cemento y Acero	47.2	Casco urbano del Municipio de El Socorro.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El presente convenio no requiere permisos, licencias ni autorizaciones en la medida que se desarrollará en bienes de uso público como lo sin las vías públicas.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N.A.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A.

Para constancia se firma en el Municipio de El Socorro, Santander, en el mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. JHON FREDY URIBE TORRES.
Secretario de Infraestructura (E).

	Funcionario/contratista	Cargo/contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Alejandra Rodríguez Vargas	CPS Secretaría Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Abogado Asesor Externo	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaria Jurídica.	
Proyectó, Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos.	Ing. Ángelo Marcelo Rivera Martínez.	CPS Oficina de Planeación.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura (E)			